



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

DIRECCIÓN GENERAL

27 DIC 2023

RESOLUCIÓN DGL No

000981

“Por la cual se da por terminado el proceso de convocatoria para la elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el periodo 2024-2027, por imposibilidad normativa de continuar.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, Decreto 1085 de 2015 se adicionó el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto 1850 de 2015, se adicionó el Decreto 1076 de 2015, reglamentario del sector de ambiente y desarrollo sostenible, en los relacionado con la elección de los representantes del sector privado, ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónoma Regionales.

2. Que, mediante aviso de invitación publica la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, inició el proceso para convocar a las organizaciones del sector privado a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CAS, definiendo el cronograma a seguir, a partir de lo dispuesto en los Decretos 1076 y 1850 de 2015.

3. Que el día 27 de octubre de 2023, se cerró el proceso de inscripción con un total de 488 participantes, cuyos documentos fueron examinados por el comité evaluador designado para ese propósito, que decidió habilitar un total de 306 participantes.

4. Que, el día 14 de noviembre de 2023, fue publicada en la página web la lista de habilitados, luego de lo cual 6 inscritos rechazados presentaron reclamaciones, que fueron revisadas y resueltas por el comité evaluador, accediendo a la aceptación de 4 de los reclamantes.

5. Que, por efecto de esas reclamaciones, mediante aviso se modificó el cronograma del proceso, postergando las fechas de publicación del nuevo informe que fue publicado el día 21 de noviembre de 2023 y la de elección del nuevo representante, para el día 29 de noviembre de 2023.

6. Que, el día 28 de noviembre de 2023, mediante aviso informativo el Director General de la CAS, informo a los representantes de las organizaciones del sector privado inscritos para participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la notificación del auto admisorio del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, la tutela con radicado 2023-000202, que decretaba como medida provisional la suspensión del proceso.

7. Que el día 28 de noviembre de 2023, la Corporación fue notificada del auto admisorio del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil de la tutela con Radicado 2023-00202, el cual dispuso **“DECRETAR COMO MEDIDA PROVISIONAL, ORDENAR al Director General de la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL SANTANDER – CAS-, o quien haga sus veces, DE MANERA INMEDIATA, suspender el procedimiento para la elección de los representantes de las entidades del sector privado para integrar el CONSEJO DIRECTIVO de esa entidad.”**

1



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



27 DIC 2023

000981

8. Que esta medida se extendió hasta el 11 de diciembre de 2023, fecha en la cual el señor Juez Primero Promiscuo de Familia de San Gil, profirió fallo, el cual resuelve: **PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela interpuesta por DIEGO FERNANDO GONZALEZ SANTOS, Representante legal de la empresa RIVECON-INGENIERIA S.A.S; EDGAR TIBERIO SILVA DURAN, Veedor de la convocatoria, VALENTINA LUENGAS CARDENAS, Representante legal de la organización privada MONTE BRUJAS TEATRO y por PAULA ANDREA VILLALBA ARIAS, candidata postulada por la empresa BAR Y RESTAURANTE EL KRAKEN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida provisional dictada mediante auto admisorio del pasado 28 de noviembre de 2023, esto es la suspensión del procedimiento para la elección de los representantes de las entidades del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

9. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1850 de 2015, artículo 2.2.8.5A1.5, el cual dispone: **“Plazo para la celebración de la reunión de elección.** La reunión de elección se llevará a cabo a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior a la iniciación del periodo institucional respectivo.

La forma de elección será adoptada por el sector privado en la reunión a que hace referencia este artículo.

En dicha reunión el sector privado elegirá a sus representantes.

Si una vez cumplido este plazo no fuere posible realizar la elección, la Corporación dejará una constancia y se procederá a publicar un nuevo aviso, aplicando las previsiones de este capítulo. En este caso y hasta tanto se elijan los representantes del sector, seguirán asistiendo como tales los que se encuentren en ejercicio de esta representación”.

2 10. Que, por tanto, por expreso mandato legal se da por terminado el proceso, por imposibilidad de continuarlo, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado por imposibilidad normativa el proceso de convocatoria de elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS, para el periodo 2024-2027, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.8.5A1.5, del Decreto No 1850 de 2015, el cual dio inicio a partir de aviso de invitación pública del 05 de octubre de 2023, por las razones de hecho y de derecho de la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese este acto administrativo en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

Publíquese y cúmplase;



HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General – CAS

Proyecto: Gloria Milena Duran Villar. Secretaria General CAS
Reviso: Dr. Javier Rojas Martínez. Asesor CAS



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607)7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607)7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607)7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co